Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:7297098

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27228648901 - KAPETINICH MARIELA BEATRIZ

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FRE 68/2019-23-1-23_PJ1_FIS - MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO c/ VILLALBA, JULIO ANIBAL s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000008411 - DNRPA - JUAN JOSE CASTELLI

Motivo: Resistencia, de Septiembre de 2022.-

O F I C I O

Al Señor/a Director/a del Registro Nacional
de la Propiedad Automotor Registro Seccional N° 06003 J. J. CASTELLI, AVDA. SAN MARTIN NRO: 391 PISO: DTO/OF:
CASTELLI – CHACO
S_____ / _____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ VILLALBA JULIO ANIBAL s/ EJECUCION FISCAL - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO" Expte. N° 68/2019, que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, sito en calle Mitre N° 369, a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, a fin de que se sirvan trabar Embargo Ejecutivo sobre el Automotor Patente DOMINIO TEQ064 - DOMINIO Anterior. H0087850, propiedad de la demandada VILLALBA JULIO ANIBAL CUIT N° 20-33227936-0, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 903660.00.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS ($ 135549.00) presupuestada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.

La presente medida ha sido dispuesta por el magistrado interviniente.
El auto que ordena la presente, dice su parte pertinente: "//sidencia R. S. Peña, 09 de Mayo de 2022.- …. decrétese embargo sobre el

automotor individualizado como DOMINIO TEQ064 - DOMINIO Anterior. H0087850, hasta cubrir el monto reclamado en autos en concepto de capital y costas provisorias, y a los fines de la toma de razón y traba del mismo. Dese la autorización solicitada a la recurrente para librar el oficio respectivo VIA DEOX. Asimismo, la medida ordenada precedentemente, podrá levantarse total o parcialmente sin necesidad de una nueva orden judicial, una vez en la medida en que se haya satisfecho la pretensión. En este caso, el levantamiento será diligenciado por la representante del Ministerio mediante oficio. El levantamiento deberá ser realizado por parte de la actora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal, todo ello de conformidad a lo normado en el art. 216 de la ley 27430. La traba y el levantamiento de la medida ordenadas, deberán ser notificadas al demandado e informada a este Juzgado dentro del plazo de cinco (5) días..-" Fdo. Dr. Miguel Mariano Aranda. Juez Federal Subrogante

Se hace saber que en virtud de las facultades concurrentes que ejerce SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuestas en los artículos 36 y 37 de la Ley 25.877 y el artículo 92 párrafo undécimo y duodécimo y 107 segundo párrafo de la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.) texto según Ley 25.239, resultando de aplicación, en consecuencia el Decreto 1108/98, mediante el cual esta Cartera de Estado se encuentra excenta de tributar aranceles, tasas o aportes.

El resultado positivo de la medida cautelar cuya anotación se solicita deberá ser informado al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la dirección de correo electrónico embargosbancos@trabajo.gob.ar.-

Se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente: los Dres. Kapetinich Mariela Beatriz y/o Arrudi Lisandro Adrian y/o Ferreira Jorge y/o Wall Alejandro y/o quien esta designe con amplias facultades de ley.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

FECHA ENVIO:29/09/2022 12:37:25

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

Presidencia Roque Sáenz Peña.- NEV

Al escrito que antecede: En cuanto a lo peticionado en el punto I, de la planilla confeccionada, córrase traslado a la contraria por el término de 5 días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.

Incorpórese las constancias que anteceden, téngase presente lo informado.

En cuanto a lo peticionado, decrétese embargo sobre el automotor individualizado como **DOMINIO TEQ064 - DOMINIO Anterior. H0087850**, hasta cubrir el monto reclamado en autos en concepto de capital y costas provisorias, y a los fines de la toma de razón y traba del mismo.

Dese la autorización solicitada a la recurrente para librar el oficio respectivo VIA DEOX. Asimismo, la medida ordenada precedentemente, podrá levantarse total o parcialmente sin necesidad de una nueva orden judicial, una vez en la medida en que se haya satisfecho la pretensión. En este caso, el levantamiento será diligenciado por la representante del Ministerio mediante oficio. El levantamiento deberá ser realizado por parte de la actora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal, todo ello de conformidad a lo normado en el art. 216 de la ley 27430. La traba y el levantamiento de la medida ordenadas, deberán ser notificadas al demandado e informada a este Juzgado dentro del plazo de cinco (5) días**.**

#33071947#326668607#20220509073641080

ADJUNTA - INFORMA - SOLICITA EMBARGO AUTOMOTOR

Señora Juez Federal:

Kapetinich, Mariela Beatriz, abogada, T° 85 Folio 542, letrada apoderada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manteniendo el domicilio constituido y denunciando domicilio electrónico en CUIT-CUIL 27228648901, en autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ VILLALBA JULIO ANIBAL s/ EJECUCION FISCAL - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO" Expte. N° 68/2019**, a V.S. respetuosamente **digo:**

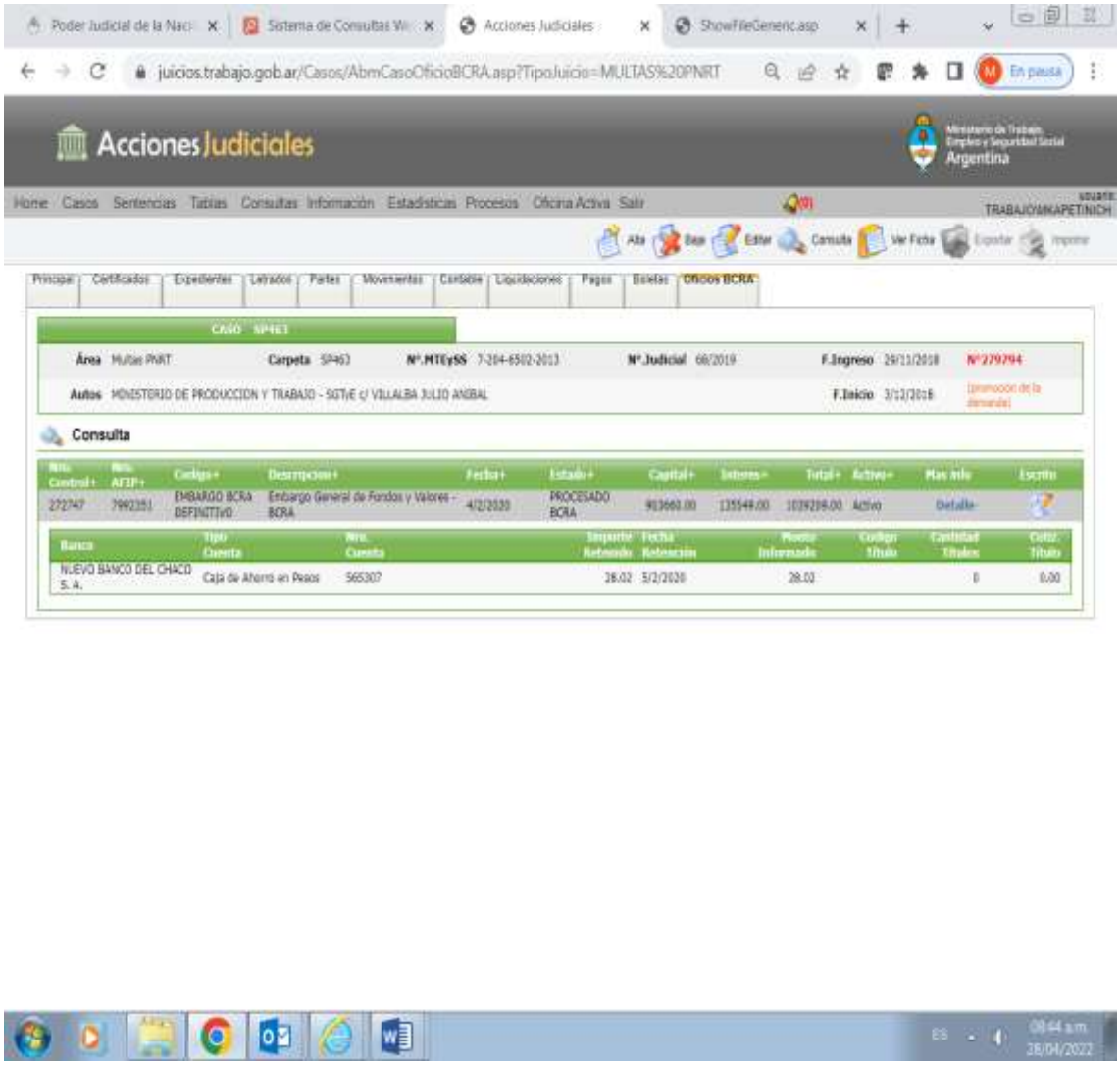
I.- Que vengo por este acto a practicar planilla en autos, se tenga presente y se corra traslado de la misma.

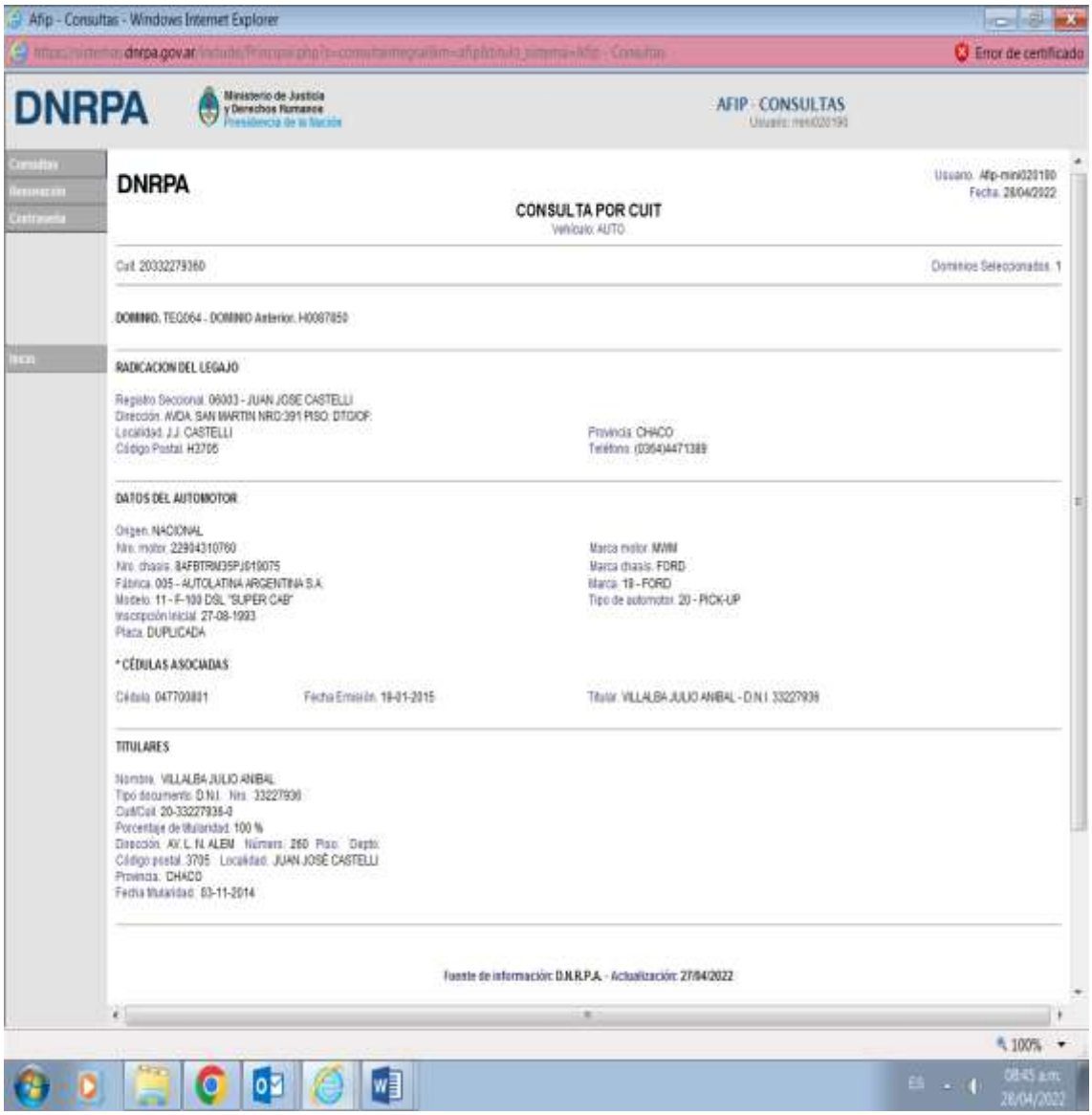
II.- Atento el estado y constancias de la causa y no habiendo obtenido resultados positivos el Embargo de Fondos y Valores trabado, conforme constancia que se adjunta y no habiéndose abonado aun los montos reclamados en autos vengo por este medio a adjuntar consultas efectuadas vía web al RNPA.-

III.- En virtud a lo expuesto, del informe obtenido de la página de la DNRPA, surge la existencia de automotores inscriptos a nombre del DEMANDADO en autos, motivo por el cual y a los fines de adoptar los recaudos que aseguren el efectivo cobro de las sumas adeudadas vengo por este acto a solicitar se ordene el EMBARGO del automóvil propiedad de la demandada **DOMINIO TEQ064 - DOMINIO Anterior. H0087850,** inscripto en el Registro Seccional N° 06003 - JUAN JOSE CASTELLI, sito en AVDA. SAN MARTIN NRO: 391 PISO: DTO/OF: Localidad. J.J. CASTELLI, por las sumas reclamadas en la presente causa en concepto de capital, con más los montos estipulados para responder a intereses y costas del juicio. A los fines de la toma de razón solicito se autorice a diligenciar el Oficio respectivo VIA DEOX.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


Poder Judicial de la Nac
Sistema de Consultas Ve
Acciones Judiciales
ShowFileGeneric.asp
juicios.trabajo.gob.ar/Casos/AbmCasoOficioBCRA.asp?TipoJuicio=MULTAS%20PNRT
En pausa
Acciones Judiciales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina
Home Casos Sentencias Tablas Consultas Información Estadísticas Procesos Oficina Activa Salir
TRABAJO\MAPETINICH
Alta Baja Editar Consulta Ver Ficha Exportar Imprime
Principal Certificados Expedientes Letrados Partes Movimientos Contable Liquidaciones Pagos Boletas Oficios BCRA
CASO SP463
Área Multas PNRT
Carpeta SP463
Nº.MTEySS 7-204-6502-2013
Nº.Judicial 68/2019
F.Ingreso 29/11/2018
Nº279794
Autos MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SGTyE c/ VILLALBA JULIO ANIBAL
F.Inicio 3/12/2018
(promocion de la demanda)
Consulta
Nro. Control+
Nro. AFIP+
Codigo+
Descripcion+
Fecha+
Estado+
Capital+
Interes+
Total+
Activo+
Mas Info
Escrito
272747
7992351
EMBARGO BCRA DEFINITIVO
Embargo General de Fondos y Valores - BCRA
4/2/2020
PROCESADO BCRA
903660.00
135548.00
1039208.00
Activo
Detalle
Banco
Tipo Cuenta
Nro. Cuenta
Importe Retenido
Fecha Retencion
Monto Informado
Codigo Titulo
Cantidad Titulos
Cotiz. Titulo
NUEVO BANCO DEL CHACO S. A.
Caja de Ahorro en Pesos
565307
28.02
5/2/2020
28.02
0
0.00
ES
08:44 a.m.
28/04/2022



Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA BEATRIZ KAPETINICH
Date: 2022.09.29 12:36:25 ART